Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000
Calle 16 N° 7-39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C.
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 1100131040562012-00114
Acusado: Orlando de Jesús Marín Gil
Delito: Homicidio en Persona Protegida

Informe Secretarial: Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió petición por parte del Centro de Servicios Especializados de la O.I.T, dando traslado a la solicitud radicada por el doctor Alcibiades Andrade Narváez, defensor del señor Orlando de Jesús Marín Gil, donde requiere se le brinde copia de la actuación surtida en este Juzgado en contra de su defendido. Sírvase Proveer.

Andrea Joya Toro.
JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial y de conformidad con lo normado en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 artículo 5°, estando dentro del término este Juzgado procede a dar respuesta a la petición radicada por parte del doctor Alcibiades Andrade Narváez, defensor del señor Orlando de Jesús Marín Gil, informando que revisado los libros índices y radiadores que maneja el Despacho, se observa que el proceso fue remitido a los Juzgados Penales del Circuito de Itagüí -- Antioquia y le correspondió conocer la actuación al Juzgado Segundo (2) Penal del Circuito de Itagüí; sin embargo, ese Despacho remitió la actuación al Juzgado Quinto (5) Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.

Por tanto, se resuelve remitir la solicitud al Juzgado Quinto (5) Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, atendiendo que no es posible brindar la información requerida, por cuanto la actuación ya no reposa en este Despacho.

Comuníquesele la determinación al doctor Alcibiades Andrade Narváez, defensor del señor Orlando de Jesús Marín Gil y alléguese la constancia de remisión por competencia de la solicitud al Juzgado Quinto (5) Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.

Comuníquese y Cúmplase

YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez